



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI - RIO NEGRO
Sarmiento 798 Pº PA - C.P. 8418 - Tel. / Fax 02940 432751
e-mail: concejojadeliberante@hotmail.com

Ruta 23 "El futuro asegurado"



Por ello:

Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere
la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1ro: DECLARSE, Patrimonio Histórico Municipal a la casa sito en Avenida San Martín
Nº 927 de esta localidad, propiedad de la familia del Dr. Rogelio Cortizo.-

Artículo 2do: ADHIEASE, a la Ley Nº 12.665/40 y sus Decretos Reglamentarios, a los efectos de
concurrir con las respectivas autoridades de aplicación.-

Artículo 3 ro: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.-

Ingeniero Jacobacci 17 de Mayo de 2012.

ORDENANZA Nro: 028-30 05/2012.



Señor Ing. Jacobacci
Secretario Legislativo

Juliana V. Tinturé
Juliana V. Tinturé
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Ing. Jacobacci (R.N.)



MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI- RIO NEGRO

Av. Julio A Roca – C.P. 8418 – Telefax 02940- 432133/ 432126

e-mail: municipio@jaconet.com.ar

VISTO:

El inciso C del Art. Nro.32 de la carta Orgánica Municipal, y la Oza Nro. 028 el 17 de mayo de 2012. Sobre “Declaración Patrimonio Histórico Municipal Propiedad de la familia del Dr. Rogelio Cortizo” y;

CONSIDERANDO:

Que nada obsta a la promulgación de la misma,

POR ELLO:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias y las que le confiere la Carta Orgánica Municipal

RESUELVE

ARTICULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nro 28300512, sancionada por el Concejo Deliberante el día 17 de mayo de 2012

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, archívese.

Ingeniero Jacobacci 30 de mayo de 2012

RESOLUCION Nro 307/12

SANTA I. COMEZANA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Ing. Jacobacci

Dr. MARIO DEL CARPIO MELGAR
INTENDENTE
Municipalidad de Ing. Jacobacci



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI - RIO NEGRO
Sarmiento 798 Pº PA - C.P. 8418 - Tel. / Fax 02940 432751
e-mail: concejojadeliberante@hotmail.com



Ruta 23 "El futuro asegurado"

Visto:

El Decreto N° 349/99, Del Poder Ejecutivo Nacional; la ley N° 12.665/40 de Creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y lugares históricos, y;

Considerando:

Que, el Concejo Deliberante de esta localidad en el año 2001 adhirió al Decreto y Ley mencionados precedentemente.-

Que, el Dr. Rogelio Cortizo llegó a esta localidad en el año 1923, enviado por el ferrocarril para la atención de sus empleados desde los Menucos hasta San Carlos de Bariloche.-

Que, en sus comienzos, al no haber hospital en la localidad, desempeño su función en una sala de primeros auxilios que funcionaba en un reducido espacio en la Sede de la Comisión de Fomento.-

Que, su vocación de lucha lo asienta en Ingeniero Jacobacci, siendo su primera vivienda una precaria casilla de madera en terrenos del ferrocarril.-

Que, en esta localidad nacieron sus hijos, desarrolló su tarea con profesionalidad, integrando totalmente a la vida de la población, contribuyó de manera activa a la fundación de instituciones y crecimiento de las mismas.-

Que el Dr. Rogelio Cortizo desechó siempre los honores y su puesto en la vida fue de humildad auténtica, que no sabía solo de verdades y convicciones, como lo puso de manifiesto en ocasión en que la comunidad de este pueblo lo reconoció con un pergamino y una medalla de oro, designando además una calle con un nombre, renunció a esta última distinción y pidió que la calle llevara el nombre de General San Martín.-

Que, en el año 1961 al hospital local se le impuso su nombre, también a una de las arterias principales del pueblo.-

Que, tiempo después en proximidades de San Antonio Oeste – donde anteriormente ejerció su profesión – y en su homenaje está el empalme que lleva su nombre "EMPALME Dr. Rogelio Cortizo".-

Que, nunca un mejor homenaje que pueda rendirle este pueblo, al médico y ciudadano, que declarar su casa, testigo de su incansable esfuerzo y lucha de muchos años por la salud de los Jacobacinos, como "PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL".-



*San Antonio Oeste
Sede del Poder Legislativo*

Juliana V. Tinturé
Juliana V. Tinturé
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Ing. Jacobacci (R.N.)

